

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 061-2026-P/TC

Lima, 2 de junio de 2026

VISTOS

El Memorando 064-2026-SG/TC, de fecha 27 de mayo de 2026 emitido por la Secretaría General; las comunicaciones del director general de Administración y del secretario general de fecha 1 de junio de 2026; el Oficio 018-2026-GGT/TC del magistrado Luis Gustavo Gutierrez Ticse, de fecha 2 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, la Comisión de Venecia tiene por objeto la defensa de los principios básicos del constitucionalismo, entre ellos, la democracia, los derechos humanos y el imperio de la ley; y, en ese ámbito, en la realización de sus sesiones plenarias se generan espacios de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias sobre temas vinculados con la consolidación de los sistemas constitucionales de Europa y del mundo en general;

Que, el Estado peruano es integrante de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho, Comisión de Venecia, y participa activamente de las actividades programadas;

Que, el secretario general informa que el Pleno del Tribunal Constitucional, en la sesión del 26 de mayo de 2026, acuerda otorgar licencia con goce de remuneraciones para que los señores magistrados Luis Gustavo Gutiérrez Ticse y Manuel Monteagudo Valdez, participen en comisión de servicios en la 147 Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa, a desarrollarse del 11 al 13 de junio de 2026, en Venecia, Italia;

Que, los gastos que demande la participación de los magistrados comisionados en las actividades programadas por la Comisión de Venecia del Consejo de Europa – de conformidad con el acuerdo de Pleno – son asumidos por el Tribunal Constitucional;

Que, el secretario general comunica que mediante el Oficio 018-2026-GGT/TC, el magistrado Gustavo Gutierrez Ticse, comunica a esta presidencia que a fin de colaborar con los objetivos de la gestión y contribuir en la descarga procesal durante este periodo, declina a participar en la siguiente sesión 147 de la Comisión de Venecia convocada del 11 al 13 de junio del presente año, en la ciudad de Venecia (Italia);

Que, en consecuencia, respecto de la comisión de servicios del señor magistrado Manuel Monteagudo Valdez, el director general de Administración transmite que la Oficina de Logística comunica el costo del pasaje aéreo y el seguro de viaje internacional; y la jefa de la Oficina de Finanzas determina el monto que por concepto de viáticos corresponde asignar al magistrado comisionado;

Que, en consecuencia, corresponde expedir el presente acto administrativo, y ordenar su publicación en el diario oficial “El Peruano”, conforme a lo



Tribunal Constitucional

dispuesto por el artículo 4 del Decreto Supremo 047-2002-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley 27619;

Que, el señor magistrado Manuel Monteagudo Valdez, debe presentar la rendición de cuentas conforme lo establece la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 047-2002-PCM, y modificatorias, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, así como, un informe detallado a la Presidencia del Tribunal Constitucional, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Supremo 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo 1440 y la Directiva de Otorgamiento de Pasajes y Viáticos para Comisiones de Servicios al Interior y Exterior del País, aprobada por Resolución de Dirección General 012-2019-DIGA/TC,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER licencia con goce de remuneraciones al magistrado Manuel Monteagudo Valdez, del 10 al 14 de junio de 2026, para que en comisión de servicios participen en la 147 Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa, a desarrollarse del 11 al 13 de junio de 2026, en Venecia, Italia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional según el siguiente detalle:

COMISIONADO	FECHA DE VIAJE	VIÁTICOS A EUROPA POR US\$ 540.00 3 DÍAS	GASTOS DE INSTALACIÓN	PASAJE AÉREO S/ (valor estimado)	TARJETA DE SEGURO INTERNACIONAL S/
Magistrado Manuel Monteagudo Valdez	10 al 14 de junio de 2026	1,620.00	540.00	9,100.00	147.00

ARTÍCULO TERCERO. – La rendición de cuentas deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 27619 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 047-2002-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

ARTÍCULO QUINTO. – Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje el magistrado comisionado debe informar al Pleno los resultados obtenidos con motivo de su participación en la actividad



Tribunal Constitucional

mencionada, así como rendir cuenta a la Oficina de Finanzas de los viáticos asignados.

ARTÍCULO SEXTO. – COMUNICAR la presente resolución al magistrado comisionado, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
HELDER DOMÍNGUEZ HARO
Presidente
Tribunal Constitucional